



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 403

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION N° 01 DE LA POLITICA OPERACIONAL Y EL MANUAL DE POLITICAS OPERACIONALES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN LA INSTITUCIÓN.-----

-1-

Asunción, 14 de julio de 2022

VISTO: La Resolución MITIC N° 208/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)”, -----

El Memorándum DGPP/DPDI N° 11/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, de la Dirección de Planificación y Desarrollo institucional dependiente de la Dirección General de Planificación y Proyectos, el cual pone a consideración una propuesta de Lineamientos de Política Operacional y del Manual de Políticas Operacionales para el MITIC, previstos en el Componente de Control de la Implementación del Sistema de Control Interno, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), aprobada por el Comité de Control Interno según Acta de Reunión CCI N° 02 del fecha 19 de mayo de 2022, expediente VIRTU 2022-12021001-001705;y,-----

CONSIDERANDO: Que, el Manual MECIP 2015 - Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno, con relación al Componente de Control de la Implementación, específicamente con respecto al Control Operacional, señala que “La institución debe definir e implementar controles que contribuyan a reducir los riesgos significativos que puedan afectar el logro de los objetivos hasta niveles tolerables”; y, con relación a las Políticas Operacionales, señala que deben ser definidas para “... estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos” debiendo “... definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos”.-----

Que, según consta en el Acta del Comité de Control Interno N° 02 de fecha 19 de mayo de 2022, dicho Comité aprobó las propuestas presentadas por la Dirección General de Planificación y Proyectos.-----

Que, por actuación de fecha 14 de junio de 2022 el Departamento de MECIP dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la institución, solicita la emisión de la resolución ministerial de aprobación de la versión N° 01 de la Política Operacional y el Manual de Políticas Operacionales del Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), correspondientes al componente de control de la implementación del sistema de control interno, en el marco de la implementación del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP).---

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.-----

ml



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 403

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION N° 01 DE LA POLITICA OPERACIONAL Y EL MANUAL DE POLITICAS OPERACIONALES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN LA INSTITUCIÓN.-----

-2-

Que, la Ley N° 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8º, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio,-----


Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).-----

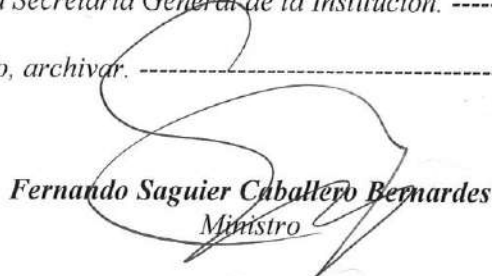
POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

- Artículo 1º.- Aprobar** la versión N° 01 de la Política Operacional y el Manual de Políticas Operacionales del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), correspondientes al componente de control de la implementación del sistema de control interno, en el marco de la implementación del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP), de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución, y que como anexo forman parte integrante de la misma.-----
- Artículo 2º.- Disponer** que los responsables de las dependencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación tomen los recaudos necesarios para la implementación efectiva de lo aprobado en la presente Resolución dentro de sus respectivas áreas de competencia.-----
- Artículo 3º.- Disponer** que el personal permanente, contratado y comisionado que presta servicios en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación deberá colaborar activamente en la implementación efectiva de lo aprobado en la presente resolución. -----
- Artículo 4º.- Encargar** al Comité de Comunicación Estratégica del MITIC y al Equipo Técnico MECIP las actividades de socialización (distribución y comunicación del documento a las dependencias correspondientes) y la sensibilización (entendimiento de los funcionarios involucrados) para su aplicación efectiva de acuerdo con lo establecido en esta resolución. -----
- Artículo 5º.- La presente** Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. -----
- Artículo 6º.- Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -----


María José Sosa Bareiro
Secretaria General


Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro



Ministerio de
**TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN**

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP 2015



MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

VERSIÓN N°1

AÑO 2022

<p>Elaborado por: Carolina Rolón Departamento MECIP</p> 	<p>Revisado por: Natalia Cáceres Dirección General de Planificación y Proyectos</p> 	<p>Aprobado por: Acta CCI N° 02/2022</p>
<p>Fanhy Ayala Departamento de Planificación</p> 	<p>Claudia Villar Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional</p> 	

 Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	POLÍTICAS OPERACIONALES	Versión N° 01	
		Periodo	2022
		Página	1 de 6

1. INTRODUCCIÓN

Las Políticas Operacionales son orientaciones o directrices que rigen la actuación de la Institución en un asunto o campo determinado, son guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la institución; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, plan operativo, proyectos y las políticas que formen parte de ella.

Las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno (NRM) del MECIP 2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del Sistema de Control Interno, estableciendo en el C. Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas operacionales que: *“La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos”.*

Las actividades realizadas en toda la institución deberán estar orientadas al cumplimiento de su misión, visión y objetivos Institucionales, con enfoque de Gestión por Procesos, cuyo diseño, desarrollo e implementación se realizará a partir del Mapa de Procesos de la Institución, donde los procesos se encuentren agrupados por niveles, como ser Macroprocesos, Procesos y Subprocesos, considerando la interrelación e interdependencia entre los mismos.

Elaborado por: Carolina Rolón Departamento MECIP Fanhy Ayala Departamento de Planificación	Revisado por: Natalia Cáceres Dirección General de Planificación y Proyectos Claudia Villar Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional	Aprobado por: Acta CCI N° 02/2022
--	---	--------------------------------------

2. BASE LEGAL

Base Legal de Implementación de las NRM – MECIP 2015

Constitución Nacional	Carta Orgánica del MITIC	LEY 1535/99	Decreto Poder Ejecutivo N°962/08	RESOLUCIÓN CGR N° 435/08-377/2016	RESOLUCIÓN MITIC
* Art. 281 283 Contraloría General de la República	Ley N° 6207/18; Dcto. N° 1260/19; Dcto. N° 2274/19	*Art. 59 Estructura del Sistema de Control Interno •Art. 60 Control Interno	El Poder Ejecutivo aprueba y adopta el MECIP	<ul style="list-style-type: none"> 435/08: Adopción del MECIP como modelo de control, fiscalización y evaluación 377/2016: Por la que adopta la NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO(SCI) del MECIP 	N° 208/19 por la cual se adopta el MECIP 2015, FORMATO 02

3. OBJETIVO GENERAL DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Guiar o servir de base para la gestión por procesos que establece la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para Sistemas de Control Interno para las Instituciones del Estado.

4. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS OPERACIONALES

Para la formulación de las políticas de operación, en el marco del Sistema de Control Interno Institucional, se deben considerar cuanto sigue:

- a) Coherencia entre las políticas y lineamientos estratégicos determinados por el componente de Control de la Planificación cuyos principios son el Direccionamiento estratégico, la Gestión por procesos, la Estructura organizacional y la Identificación y evaluación de riesgo, en particular con los principios de gestión por procesos y la identificación y evaluación de riesgos;

Elaborado por: Carolina Rolón Departamento MECIP 	Revisado por: Natalia Cáceres Dirección General de Planificación y Proyectos 	Aprobado por: Acta CCI N° 02/2022 
Fanhy Ayala Departamento de Planificación 	Claudia Villar Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional 	



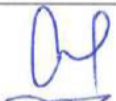


- b) Incorporación de parámetros o indicadores de gestión que sirvan de base para la gestión por procesos, la definición de controles y el establecimiento de instrumentos para la evaluación de su cumplimiento.
- c) Estudio de las políticas operacionales con enfoque basado en procesos y enfoque basado en riesgos, los cuales deberán ser conformados por los responsables de los procesos que devienen del mismo.
- d) Sustento de las Políticas Operacionales en normas inherentes al ámbito de competencia correspondiente y adecuarse en forma oportuna y pertinente.
- e) Enunciado claro y preciso de las Políticas Operacionales, evitando ambigüedades y contraposición con otras políticas de la Institución.
- f) Necesidad de aprobación de toda política operacional por parte de la Máxima Autoridad de la Institución.

5. POLÍTICA OPERACIONAL MITIC

"El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación con el fin de asegurar el cumplimiento de la Visión, Misión y los Objetivos Institucionales, en base a los principios de gestión por procesos y la identificación y evaluación de riesgos, asume el compromiso de controlar el adecuado uso de los recursos públicos, transparentar la gestión institucional, fomentando el desarrollo y la motivación del talento humano, así como la interacción comunicativa de manera fluida y oportuna en todos los niveles"


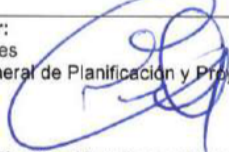
6. LAS POLITICAS OPERACIONALES DEL MITIC ESTABLECEN QUE:

1) Las actividades institucionales deberán estar orientadas al cumplimiento de la misión, visión y objetivos Institucionales y ser realizadas con enfoque de Gestión por Procesos en el marco de implementación del Sistema de Control Interno, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015.

<p>Elaborado por: Carolina Rolón Departamento MECIP</p> <p>Fanhy Ayala Departamento de Planificación</p>  	<p>Revisado por: Natalia Cáceres Dirección General de Planificación y Proyectos</p>  <p>Claudia Villar Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional</p> 	<p>Aprobado por: Acta CCI N° 02/2022</p>
--	--	--



- 2) El diseño, desarrollo e implementación de los procesos institucionales deberán estar en coherencia con los objetivos, estrategias, políticas y normas inherentes a los procesos y ser coadyuvantes con la gestión de riesgos.
- 3) El diseño de actividades a ser implementadas debe estar necesariamente precedido de un análisis de las necesidades y expectativas de las partes interesadas (ciudadanos, proveedores, organismos y entidades del Estado, organizaciones internacionales)
- 4) En la medida de lo posible, se reducirá el uso de papel en las gestiones y procesos y se lo reemplazará por el formato digital, el que deberá quedar registrado, tramitado o gestionado en línea.
- 5) Los procesos deberán estar diseñados, desarrollados e implementados con criterios de optimización de los recursos: las actividades o tareas deben agregar valor al producto intermedio o final. Se deben establecer en forma clara y precisa las actividades, tareas, roles, responsables, tiempo y demás parámetros requeridos, considerando los recursos disponibles y la normativa vigente.
- 6) Los procesos deben ser evaluados periódicamente: como mínimo una vez al año y/o cuando surjan cambios requeridos en base a las políticas, normas o reglamentaciones que los sustentan o en la plataforma tecnológica o recursos utilizados para su ejecución.
- 7) El responsable del proceso tendrá a su cargo la implementación del mismo, el diseño de los mecanismos de medición y realización de la evaluación, así como también la solicitud de modificación de los instrumentos correspondientes, cuando surja la necesidad de cambio.

<p>Elaborado por: Carolina Rolón Departamento MECIP</p> <p>Fanhy Ayala Departamento de Planificación</p>  	<p>Revisado por: Natalia Cáceres Dirección General de Planificación y Proyectos</p> <p>Claudia Villar Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional</p>  	<p>Aprobado por: Acta CCI N° 02/2022</p>
--	---	--

 Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	POLÍTICAS OPERACIONALES	Versión N° 01	
		Periodo	2022
		Página	5 de 6

7. COMPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN

Las políticas operacionales conforman la recopilación de directrices, normativas procedimientos, prácticas y herramientas que rigen a la Institución como guías generales de acción, en los aspectos operativos y administrativos de los funcionarios. Se aplican a los macroprocesos: Misionales, Estratégicos y de apoyo, enmarcados en los siguientes macroprocesos institucionales:

- Gestión de la Comunicación Pública
- Gestión del Fortalecimiento Institucional
- Conducción estratégica Institucional
- Implementación del Presupuesto por resultados
- Gestión de la Información
- Control de Gestión Institucional

Las políticas operacionales del MITIC, como instrumentos que orientan las actividades institucionales, incluyen, aunque no se limitan, a las siguientes:

- Código de Ética
- Código de Buen Gobierno
- Plan estratégico Institucional
- Plan operativo Institucional
- Mapa de procesos Institucional
- Políticas de Control Interno
- Políticas de Talento Humano
- Políticas de Comunicación Institucional
- Normas de requisitos mínimos MECIP 2015

Elaborado por: Carolina Rolón Departamento MECIP 	Revisado por: Natalia Cáceres Dirección General de Planificación y Proyectos 	Aprobado por: Acta CCI N° 02/2022
Fanhy Ayala Departamento de Planificación 	Claudia Villar Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional 	



- Otros instrumentos que se aprueben en el futuro y que tengan por finalidad estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos del MITIC

Las Políticas Operacionales del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación deberán ser publicadas en el portal web: **Institucional – MECIP – II.C.1.1 Políticas operacionales.**

8. VIGENCIA Y REVISIÓN

Las políticas operacionales deberán ser revisadas por los responsables de los procesos que devienen de la misma, como mínimo en forma anual y/o cuando se evidencie la necesidad en especial cuando surjan modificaciones en la base legal o normativa que la sustenta. Las políticas operacionales rigen a partir de su aprobación por Resolución de la Máxima autoridad.


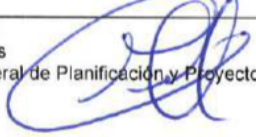

9. ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTOS DE LAS POLITICAS OPERACIONALES DEL MITIC

a. Denuncias

Cualquier ciudadano o personal permanente o contratado del MITIC podrá denunciar el incumplimiento de las políticas operacionales ante las autoridades pertinentes a través de los canales habilitados para el efecto por la Unidad de Asuntos Internos y Anticorrupción, a través de la cual se podrá iniciar el proceso de recepción, investigación y eventual aplicación de sanciones, si ellas fueran pertinentes.

10. QUEJAS Y RECLAMOS

Cualquier ciudadano puede formular quejas o reclamos a través del canal de comunicación habilitado, a través del correo electrónico institucional: comunicacion@mitic.gov.py.

<p>Elaborado por: Carolina Rolón Departamento MECIP</p> 	<p>Revisado por: Natalia Cáceres Dirección General de Planificación y Proyectos</p> 	<p>Aprobado por: Acta CCI N° 02/2022</p>
<p>Fanhy Ayala Departamento de Planificación</p> 	<p>Claudia Villar Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional</p> 